



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. 18001250200020220006802, seguido contra el disciplinable **NEYS SANTANA SARMIENTO JIMÉNEZ**, por motivo de queja formulada por **MARÍA SUSANA PORTELA LOZADA**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), que dispuso: «**SEGUNDO: REVOCAR** la sentencia del 16 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio de la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado Neys Santana Sarmiento Jiménez, por incurrir en la falta descrita en el literal C del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, al quebrantar el deber contemplado en el numeral 8° del artículo 28 *ibidem*, a título de dolo; imponiéndole sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses, para en su lugar, **ABSOLVER** al encartado por la falta descrita, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia.».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 12 de febrero de 2025, para notificar a **NEYS SANTANA SARMIENTO JIMÉNEZ**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

ELABORÓ: Viviana Andrea Rueda Calderón
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.